

en que se encuentra Aso mi hermano D.  
Pedro Peyre a cometido de una fuente  
persecia, privada totalm<sup>te</sup>. El uso de su  
persona, y de consiguiente el despacho, de  
de ley mas oneroso negocio de su Comercio,  
por ello tiene la necesidad de q.<sup>e</sup> repre-  
senta de hacerse cargo de todo, y darle la  
competente salud, por lo q.<sup>e</sup> le es indis-  
pensable tener que domiciliarse en de-  
vida forma, aun quando se vea privada  
de su legitima hereditaria, y que siendo  
distinta de la misma qualidad de su  
hermano de Vex. Domiciliado en  
esta Ciudad =

A. V. S. - Supp.<sup>ca</sup> que atendiendo a las cir-  
cunstancias el Exponente que se  
representa en su todo la Casa  
de Comercio titulada de Pontoy  
Hijos y Compania, por la maxima  
su absoluta de su referido hermano  
D. Pedro Peyre, sin esperar al  
de mejoramiento segun dictamen  
de ley facultativo, y procedido  
de los informes que sean de la parte  
de V. S. tengan la bondad de admitirle  
por uno de sus vecinos in-  
cluyendole en los padrones gene-  
rales de Vecindario, y teniendole  
presente para los repartim<sup>tos</sup>. y  
Cargos propios de los vecinos en

